

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 224-2023-INIA-OA

Lima, 08 de setiembre de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 148-2023-INIA-OA, de fecha 21 de julio de 2023; el Informe N° 096-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, de fecha 7 de setiembre de 2023 de la Unidad de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2023-INIA-OA, de fecha 21 de julio de 2023, se autorizó el otorgamiento y manejo de recursos bajo la Modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del sr. MAYCO TOYKIN MIGUEL ANGEL, identificada con DNI N° 41601660, por el importe total de S/.8,576.00 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 096-2023- MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, de fecha 7 de setiembre de 2023, la Unidad de Contabilidad, informa que, de la revisión de los antecedentes de la resolución señalada en el párrafo precedente, se advierte la existencia de un error material contemplado en el contenido de la cadena presupuestal de gastos del Artículo 1° de la parte resolutive, por lo que es necesario efectuar las correcciones correspondientes;

Que, conforme lo establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte;

“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, encargo otorgado que en el presente caso se cumplen;

Que, con las facultades delegadas en la Resolución Jefatural N° 0131-2021- INIA, de conformidad con el artículo 212° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con la visación de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, con eficacia anticipada al 21 de julio de 2023, el error material contenido de la cadena presupuestal de gastos del Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0148-2023-INIA-OA, de acuerdo al siguiente detalle:

En la parte RESOLUTIVA:

Artículo Primero, de la Cadena Presupuestaria:

DICE:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2023 (S/.)
Sr. Miguel Ángel Mayco Toykin	
0121-2487112-6000016-10-009-0017-0001 (0158) Fte. Fto. R.O.	
2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios	8,576.00
TOTAL:	8,576.00

DEBE DECIR:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2023 (S/.)
Sr. Miguel Ángel Mayco Toykin	
0121-2487112-6000016-10-009-0017-0001 (0158) Fte. Fto. R.O.	
2.6.8.1.4.2. Gastos por la Compra de Bienes	1,676.00
2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios	6,900.00
TOTAL:	8,576.00

Artículo 2º.- Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0116-2023-INIA-OA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.